

RESOLUCION No. 99.1.1.1.

2188

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de las compañías "IECONTSA, INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A." y "PECS-DESMI ECUADOR S.A." cambio de denominación, a "PECS IECONTSA S.A.", aumento de capital y reforma integral de estatutos, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1º de julio de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.99.0534 de 19 de julio de 1999 y SC.IJ.DUCPTE.99.111 de 8 de septiembre de 1999, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de las compañías "IECONTSA, INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A." y "PECS-DESMI ECUADOR S.A." cambio de denominación, a "PECS IECONTSA S.A.", aumento de capital y reforma integral de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

[Handwritten signature]

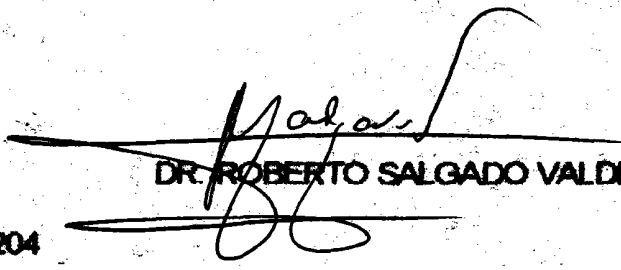
- 2 -
RESOLUCION No. 99.1.1.1. 2188

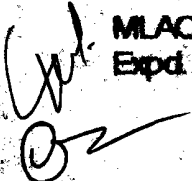
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto, Décimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente "IECONTSA, INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A."; c) Cancele la inscripción de la constitución de la compañía "PECS - DESMI ECUADOR S.A."; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio de los derechos y acciones fincados en el inmueble, que realiza la compañía "PECS - DESMI ECUADOR S.A.", a favor de la compañía "PECS IECONTSA S.A.", constante en la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 SET. 1999


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ


MLAC/mir.
Expd. 48004, 49204